



Se instaura una Junta compuesta de un
Jud. que desde aquella fha au estado egualin
do, y que por consiguiente se case no sea Jud.º de
Ayunt. por lo que se case fuera de responsa
bilidad

Por D. Juan Jimenez se dijo que con sidera
do, que desde el dia diez y siete en que se preuen
taron las tropas de Casta gna, como el Ayun
tamiento, se considera y igualmente habia es
tado en el ejercicio de sus funciones y por con
siguiente nada tiene que contestar con forma
don con este parecer, D. Pedro Parid. y D. Juan
Fernandez Garcia.

Por D. Tomas Parid. se hizo presente q.
en el dia diez y siete de los Corrientes se nom
bro por las Claves del Pueblo Judic.º de la Jun
ta Auxiliar del Ayunt.º que como tal acor
tado asistiendo a ella y asistirá intima y ac
to tanto que por otra corporacion y por ende
te se le agalera no sea necesaria por estar de
cuerdo a cumplir meter sus nobres, fincas
y bienes de fortuna en sacrificio de este lu
gandario, y el Presidente con quien se esta
cha relaciones intimas.

Por D. Pablo Zamora Alcalde 2º se hizo
presente: que apesar de haber hecho

